



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LIMPIEZA Y REFORESTACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS."

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO**, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LIMPIEZA Y REFORESTACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS."**
Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.

IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 125, señala la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos es la área municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio y atenderá el despacho de algunos asuntos como lo es; elaborar e instrumentar el programa de forestación y reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines, espacios deportivos y demás áreas que se determinen entre otros.

V.- Acudieron ante los suscritos, personal docente de las Escuelas Primarias Francisco I. Madero en el Turno Matutino y Jesús Reyes Heróles en el Turno Vespertino, ambas ocupan el edificio ubicado en la calle Henry Dunant sin número en el Fraccionamiento Cruz Roja de esta ciudad.

Quienes señalan que, por el temporal de lluvias, los desechos del arbolado y las ramas de los árboles han dañado el domo instalado en el patio cívico, lo que puede generar un riesgo inminente a la sociedad estudiantil.

Refiriendo además que dicha petición, la realizaron a la Coordinación de Parques, Jardines y Espacios Deportivos el pasado 22 de Julio del año en curso, de la cual no habían recibido respuesta alguna.



VI.- En ese orden de ideas y considerando que señalan que por las ramas de los árboles se contribuye a un escenario riesgoso para los alumnos, es adecuado que con el objeto de preveer, aportemos lo que nos corresponde como Gobierno Municipal, servicios públicos oportunos y de calidad.

VII.- De conformidad a lo ya vertido, optamos adecuado que apoyemos estas instituciones que pretenden mantener en buen estado sus instalaciones y previo al inicio del ciclo escolar, dar soluciones a problemáticas que se presentan como la ya referida generada por el temporal de lluvias.

VIII.- En ese tenor, nos permitimos señalar que, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:


PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que se realicen las acciones de reforestación y limpieza en las instituciones educativas ya antes mencionadas, a la brevedad posible considerando el próximo inicio del ciclo escolar.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 25 DE 2016.


LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor.



LIC. ALAN ISRAEL GONZALEZ PAJARDO
Regidor
SALA DE REGIDORES


MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
Regidora.